

CIRCULAR INFORMATIVA JULIO 05

INDICE

- 1º.- Elección Bases de Cotización de Autónomos
 - 2º.- Nuevo plazo para opción por contingencias profesionales de Autónomos
 - 3º.- Edad de Jubilación en Convenios Colectivos
 - 4º.- Modificación del DUA
 - 5º.- Concurso Tenerife Emprende
 - 6º.- Reducción de Tasas de Descuento 4B y Servired
 - 7º.- Oferta ELICA
 - 8º.- Oferta SECUREURO
-

1º.- ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TAS/2213/2005, de 29 de junio.-

Se amplía el plazo de elección de bases de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el ejercicio de 2005 hasta el 31 de octubre de 2.005.

2º.- REAL DECRETO 753/2005, DE 24 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.

Los trabajadores que figuren en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos el día de la entrada en vigor de este real decreto y que en tal fecha hubieren optado por la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes podrán ejercer, a su vez, la opción por la protección de las contingencias profesionales entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2005, con efectos desde el día primero del mes siguiente a aquel en que aquella se ejercite y hasta el día en que finalice la realizada por la cobertura de la incapacidad temporal, aunque no coincida con un periodo de tres años.

3º.- LEY 14/2005, DE 1 DE JULIO, SOBRE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN.

En los convenios colectivos podrán establecerse cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento por parte del trabajador de la edad ordinaria de jubilación fijada en la normativa de Seguridad Social, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Esta medida deberá vincularse a objetivos coherentes con la política de empleo expresados en el convenio colectivo, tales como la mejora de la estabilidad en el empleo, la transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento del empleo, la contratación de nuevos trabajadores o cualesquiera otros que se dirijan a favorecer la calidad del empleo.
- b) El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubierto el período mínimo de cotización o uno mayor si así se hubiera pactado en el convenio colectivo, y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

4º.- RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2005, DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Se modifica la de 15 de diciembre de 2003, de instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo DUA.

Podrá consultarse en FEDECO o solicitar dicha Resolución que será enviada.

5º.- CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “TENERIFE EMPRENDE”.-

OBJETO.- Proyectos empresariales objeto del concurso serán aquellos de nueva creación y aquellos cuyas actividades hubieran dado comienzo en la Isla de Tenerife, en los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria. Además todos los proyectos deben prever su financiación a través de capital privado exclusivamente, no admitiéndose que su viabilidad se halle condicionada a la intervención directa de la Administración o la aportación de capital público.

BENEFICIARIOS.- personas físicas como jurídicas. Asimismo podrán participar las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica,

Los participantes en este Concurso habrán de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos personales:

- Edad que no supere los 45 años dentro del año correspondiente a la convocatoria del concurso, aplicándose este límite en relación con la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

- Residencia legal en España, con independencia de su nacionalidad.

En el supuesto de personas jurídicas el cumplimiento de tales requisitos personales habrá de acreditarse respecto de cada uno de los socios. Tratándose de agrupaciones o colectivos carentes de personalidad jurídica, respecto de cada uno de los miembros de los mismos.

PRESENTACION.- Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial que se podrá obtener en el Cabildo Insular, en FEDECO o en la web (<http://www.tenerife.es/>), **antes del 15 de octubre de 2.005** y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia del solicitante.

- En el caso de proyectos promovidos por más de una persona:

- documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia de cada una de ellas.

- declaración en la que, con la conformidad de todas, se designe un representante del grupo para todo tipo de gestiones y actos relacionados con el Concurso.

- En el caso de tratarse de personas jurídicas:

- Documentación acreditativa de la personalidad, mediante la presentación de :

- las escrituras de constitución

- Documentación acreditativa de la representación de quién actúa en su nombre

- Documentación acreditativa de la identidad, edad y residencia de cada uno de sus socios.

- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.

Tratándose de proyectos promovidos por agrupaciones o colectivos carentes de personalidad jurídica la declaración deberá hacerse por cada uno de sus miembros.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de los supuestos contemplados en el artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tratándose de proyectos promovidos por agrupaciones o colectivos carentes de personalidad jurídica la declaración deberá hacerse por cada uno de sus miembros.

- El proyecto o anteproyecto empresarial que se presenta al Concurso, redactado en castellano, que habrá de tener el siguiente contenido mínimo:

1.- Título o denominación de la iniciativa.

2.- El curriculum vitae de la persona o personas que participan en el proyecto.

3.- Presupuesto de la inversión necesaria para la creación de la empresa objeto del proyecto.

4.- Fuentes de financiación disponibles o previstas.

5.- Zona geográfica prevista para la implantación de la empresa.

6.- Número de puestos de trabajo de previsible creación, así como condiciones contractuales de los mismos.

7.- Descripción detallada de las actividades a realizar dentro de la empresa, de las tecnologías y sistemas aplicables y de los demás aspectos que puedan resultar de interés a efectos de su valoración y análisis.

8.- Referencias a los factores de valoración de los proyectos que se enumeran en la Base 9ª.

Asimismo podrá adjuntarse a la solicitud cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

La solicitud de participación deberá presentarse acompañada de un sobre cerrado que contendrá toda la documentación reseñada anteriormente, y en el que figurará, de forma inconfundible, lo siguiente:

“Concurso de Proyectos Empresariales – Convocatoria”

Nombre del Proyecto:

Nombre de la persona que firma la solicitud:.....

CRITERIOS DE VALORACION.- Para la concesión de estos Premios y de las subvenciones que los mismos lleven aparejadas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la idea de negocio o actividad empresarial propuesta.
- Número de puestos de trabajo de posible creación, estabilidad previsible de los mismos y grado de formación requerido.
- Dedicación al desarrollo de proyectos de I+D o aplicación de desarrollos propios en procesos o productos.
- Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas.
- Aplicación de sistemas de aseguramiento y control de la calidad.
- Capacitación científica, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto.
- Posibilidades de internacionalización de la empresa o actividad planteada.
- Ubicación del proyecto en áreas donde su establecimiento suponga un complemento que potencie la actividad primordial de la zona o que favorezca la diversificación de actividades.
- En el caso específico de proyectos industriales, que está previsto su establecimiento en polígonos industriales que tengan esa clasificación oficial.
- Actividad innovadora o con escasa presencia en la economía insular.
- No presuponer un impacto medioambiental o estético negativo.

IMPORTE DE LOS PREMIOS Y DE LAS SUBVENCIONES QUE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS LOS MISMOS LLEVAN

APAREJADOS. Los proyectos seleccionados se beneficiarán de los siguientes premios y distinciones, así como de las subvenciones que se señalan a continuación:

A) Se podrán conceder tres premios, que estarán dotados en la cuantía que se indica:

Primer premio.....3.600 Euros
Segundo premio.....1.800 Euros
Tercer premio.....600 Euros

En el caso de que los premiados fuesen personas físicas habrá de practicarse al importe del premio a abonar la retención correspondiente en concepto de I.R.P.F.

B) Los promotores de cada Proyecto galardonado recibirán un Diploma acreditativo del premio obtenido.

C) Para la puesta en marcha de los Proyectos, los dos primeros premiados obtendrán una subvención del Cabildo Insular que podrá ascender hasta el 50% de las inversiones correspondientes, y cuyos importes máximos serán los siguientes:

Primer premio, hasta.....42.000 Euros
Segundo premio, hasta12.000 Euros

Cualquiera de los tres premios podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del Concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a proyectos que se consideren merecedores de tal distinción.

Aparte de estos, otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios o ayudas concedidas, estableciéndose para este último caso un límite consistente en el 100% de la inversión a realizar. También podrían establecerse premios que, patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras, pretendan destacar una aportación especial y para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.

6º.- REDUCCION DE LAS TASAS DE DESCUENTO DE TARJETAS 4B Y SERVIRED

De conformidad con las Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia que desde las organizaciones empresariales hemos conseguido, que obliga a las entidades financieras a reducir las tasas de descuento de las tarjetas de crédito

Para las tarjetas Euro 6000 se está a la espera de una resolución del TDC.

Recomendamos enviar a su entidad financiera un escrito, del que quede acuse de recibo, siendo el modelo el siguiente:

Muy Sres. Nuestros:

Al amparo de las Resoluciones dictadas por el Tribunal de Defensa de la Competencia en fecha 15 de abril de 2.005, les solicito dejen de aplicarme las tasas de

descuento que me vienen aplicando hasta la fecha porque incluyen las Tasas de Intercambio que no han sido autorizadas por el Tribunal. En caso contrario, me veré obligado a ejercer las acciones a que legalmente me correspondan por daños y perjuicios que se me ocasionen.

Atentamente,

7°.- OFERTA DE ELICA.-

Adjuntamos oferta de ELICA, de productos PANASONIC.

8°.- OFERTA SECUR€URO.-

Adjuntamos oferta de dispositivo de comprobación de billetes.